



REF.: SUMA A RENDIR.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 2160

SANTIAGO, 07 SEP 2016

VISTOS:

- a) El Correo Electrónico de fecha 05 de septiembre de 2016, emitido por el Sr. Hernán Merino Rollan, Jefe División Parques y Jardines, quien solicita al Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Parque Metropolitano de Santiago, suma a rendir por \$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), para compra de combustible destinado a maquinaria menor, motobombas, carros utilitarios, minicargador y chipeadora, del Parque Metropolitano de Santiago;
- b) El Correo Electrónico de fecha 05 de septiembre de 2016, emitido por el Sr. Mauricio Fabry Otte, Director del Servicio, mediante el cual señala Vº Bº;
- c) La Resolución N° 1600 de 30 de Octubre de 2008, de la Contraloría General de la República, sobre exención de Toma de Razón;
- d) Las Facultades y atribuciones contempladas en el D.S 891 de 1966 del Ministerio del Interior, lo indicado en el artículo N° 13 de la ley 16.582 de 1966, las Resoluciones N° 11 de 30 de Junio de 1976 y N° 1072 de 03 de Julio de 1980, ambas de la Dirección del Servlu Metropolitano, el D.S. N° 47, de fecha 31 de agosto de 2015, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo y la Resolución Exenta N°2607 de fecha 11 de noviembre de 2013, del Parque Metropolitano de Santiago.

R E S U E L V O:

- 1º Póngase a disposición del funcionario Sr. ~~Francisco Parodi Acevedo~~, Rut. ~~14269914~~, Encargado Sección Forestal, Profesional, Grado 9º, E.U.R., la suma de \$440.000.- (cuatrocientos cuarenta mil pesos), por concepto de suma a rendir de acuerdo a lo indicado en el visto a) de la presente Resolución Exenta;
- 2º Una vez efectuada la rendición, el gasto se imputará al Subtítulo 22, de Bienes y Servicios de Consumos al Presupuesto Vigente del Parque Metropolitano de Santiago;
- 3º El funcionario señalado en el Resueldo 1º) deberá rendir cuenta documentada del gasto efectuado **dentro del plazo de quince días de recibido el cheque respectivo y no se deberá documentar con Facturas o Boletas, en forma individual, mayor a 3 UTM**, así como también, dar cumplimiento a lo establecido en el Artículo N° 68 de la Ley N° 10.336, de la Contraloría General de la República.

- 4° **Publíquese**, por la División Parques y Jardines del Parque Metropolitano de Santiago, la presente Resolución Exenta en **Gobierno Transparente**".

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE
"Por Orden del Señor Director"



[Handwritten signature]
RDE / VLL / IVC / nsg.
Departamento Finanzas

DISTRIBUCIÓN:

- **Interesado:** Sr. David Iván Paredes A.
- División Parque y Jardines - Depto. Finanzas (c/a); División Parque y Jardines (c/a); División Jurídica (c/a); Servicios Generales (c/a); Sección Presupuesto (c/a); Sección Contabilidad (c/originales); Sección Tesorería (c/a); Oficina de Partes (c/a); Archivo.

